

BUENOS AIRES, 03 ENE 2019

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-0001399/2018, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO -SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 91/2018 por Compulsa Abreviada para la "Adquisición de equipamiento para comunicaciones VHF".

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 26.306 efectuado por la Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación de la SOFSE, cuyo monto estimado es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (USD 79.369.-) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, se encuadró la contratación en el MODO IV "*Contratación Directa por Compulsa Abreviada*", siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que asimismo la Subgerencia Modo IV elaboró el Pliego de Condiciones Particulares, en consonancia con el contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas, los que han sido conformados por la Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación de la SOFSE.

Que por conducto de la Disposición N° 107 de fecha 7 de septiembre de 2018 de la Gerencia de Compras y Licitaciones de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 101, inciso a), apartado iv) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que con fecha 9 de octubre de 2018 se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, instancia en la que se registró la presentación en término para cotizar de DOS (2) oferentes, a saber: 1.- PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L. (C.U.I.T. 33-71243013-9), con una oferta económica de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE (USD 60.517.-) más I.V.A. y 2.- MULTIRADIO S.A. (C.U.I.T. 30-57378574-2) con una oferta económica de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO (USD 63.085.-) más I.V.A.

Que en atención a las disposiciones del artículo 135 inc. b) del RCC, la Subgerencia Modo IV solicitó al área requirente la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Que así las cosas, el área requirente emitió el Dictamen Técnico correspondiente en el que manifestó que las ofertas de las firmas PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L. y MULTIRADIO S.A. cumplen técnicamente con lo requerido y que *"...habiéndose efectuado un análisis de mercado, se deja constancia que los valores ofertados son razonables"*.

Que a su turno, la Subgerencia Modo IV procedió a confeccionar el cuadro comparativo de precios de las ofertas en los términos de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que en función de sus competencias, dicha Subgerencia ha solicitado a los oferentes PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L. y MULTIRADIO S.A. la subsanación de sus ofertas, en virtud de lo establecido en los artículos 136 y 138 del ya citado Reglamento, y ha efectuado el análisis de las mismas, del que se desprende que las ofertas correspondientes a

las firmas PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L. y MULTIRADIO S.A. resultan formal y técnicamente admisibles, como así también económicamente convenientes.

Que en función de ello, la Subgerencia Modo IV ha establecido el pertinente orden de mérito, a saber: 1º PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L. y 2º MULTIRADIO S.A.

Que asimismo, lucen incorporadas a las actuaciones las constancias de inscripción de los proveedores en el Registro Único de Proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que la Subgerencia de Presupuesto y Control de Gestión emitió la minuta de afectación presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles las ofertas presentadas por las firmas PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L. y MULTIRADIO S.A. por resultar formal y técnicamente admisibles, como así también económicamente convenientes por un monto total de DÓLARES SESENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE (USD 60.517.-) más I.V.A. y DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO (USD 63.085.-) más I.V.A. respectivamente.

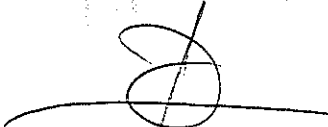
ARTÍCULO 2º.- Establézcase el siguiente orden de mérito: 1º. PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L. y 2º. MULTIRADIO S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la Contratación Directa N° 91/2018 por Compulsa Abreviada para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES VHF", a favor de la firma PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L. (C.U.I.T. 33-71243013-9) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE (USD 60.517.-) más I.V.A., por resultar formal y técnicamente admisible, así como también económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN GCyL N° **001/19**


SERGIO DANIEL BRUNI
Gerente de Compras y Contratos
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES